

Daniel Rodríguez Collazo
Presidente Ejecutivo

9 de julio de 2014

CARTA INFORMATIVA 2014-09

A TODAS LA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



Daniel Rodríguez Collazo

PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2014-2015

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, se les notifica el tipo tarifario para el cómputo de las primas del seguro de acciones y depósitos. El mismo deberá ser pagado por las cooperativas aseguradas para el año fiscal 2014-2015, según aprobado por la Junta de Directores de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC).

Las primas de seguros están basadas en la metodología de la Medida de Riesgo Financiero (MERIF) obtenido por la cooperativa al 31 de diciembre de 2013. El MERIF se calculó utilizando como base tres indicadores financieros: (1) Capital Indivisible; (2) Tasa de Morosidad; y (3) Cambio en Acciones. Estos fueron seleccionados por el actuario, entre más diez indicadores, mediante un riguroso análisis que demostró su superioridad estadística y su efectividad como medidas de pronóstico de riesgo financiero.

Las primas son determinadas ubicando el MERIF de cada cooperativa dentro de una de las quintilas creadas para estos fines, según se detalla a continuación:

Quintilas	1	2	3	4	5
MERIF Mínimo	0	.00199	.00278	.00350	.00472
MERIF Máximo	.00198	.00277	.00349	.00471	1.0000
Prima	.162540%	.201689%	.242295%	.0334908%	.433900%

De una cooperativa sufrir un cambio de más de una quintila en comparación con la quintila del año anterior, el modelo establece que esa quintilla se ajustará a la que represente un cambio equivalente a un solo paso.

Además, la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, requiere mantener una inversión en COSSEC ascendente al uno por ciento (1%) del total de las acciones y los depósitos al cierre de cada año fiscal.

Para el procesamiento del pago de la prima deberán utilizar la aplicación FaCe, a través del portal de las cooperativas, www.portal.cossec.com. Esta aplicación les permite preparar la certificación de acciones y depósitos que se requiere para el cálculo de la prima a pagar y la aportación de capital a realizar, si alguna. Además, FaCe permite obtener la factura, la cual detallará la cantidad que la cooperativa deberá pagar por ambos conceptos.

FaCe también provee un enlace a nuestro portal de pago, el cual permite realizar el pago de la responsabilidad de la cooperativa a través de una transacción de ACH. Esta transacción está limitada a cantidades menores de un millón de dólares. Las cooperativas cuya responsabilidad es igual o mayor a un millón de dólares, deberá realizar una transferencia electrónica siguiendo las siguientes instrucciones:

Nombre de Banco: Banco Popular de Puerto Rico

Dirección: PO Box 42001
San Juan, PR 00940-2001

Núm. Cuenta: 030404622

ABA# 021502011

Nombre de Cuenta: Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)

Tanto la prima anual como la capitalización, deberán ser pagadas en su totalidad en o antes del 31 de julio de 2014. La Corporación podrá imponer cargo de intereses a aquellas cooperativas que no efectúen el pago dentro del término establecido en la Ley Núm. 114, según emendada.

De tener alguna duda al respecto favor de comunicarse al (787) 622-0957.